Circasia, Quindío, octubre de 2026

Señor (a)
KATHERINE ARENAS HENAO
LA CIUDAD

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO.

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, en atención a lo establecido en el artículo 15 numeral 2 literal F del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación -, procede a cursarle invitación, con el fin de que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA, INTEGRANDO EL EQUIPO BÁSICO EN SALUD (EBS) PARA APOYAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CIRCASIA, QUINDÍO CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2026.".

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Ejecutar las acciones de educación para la salud contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1597 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Realizar tamizajes en salud mental mediante la aplicación de los instrumentos RQC, ASSIST y SRQ, de acuerdo con el curso de vida y la población objeto, garantizando el diligenciamiento de los registros correspondientes, la orientación a los participantes y la activación de las rutas de atención cuando se identifiquen factores de riesgo o situaciones que requieran intervención institucional. 3. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación (IEC) orientadas a la promoción de la salud mental, el bienestar emocional y el fortalecimiento de factores protectores individuales, familiares y comunitarios. 4. Ejecutar actividades educativas relacionadas con el autocuidado, el uso adecuado de los servicios de salud, la regulación emocional, el manejo saludable del estrés, el fortalecimiento de la autoestima, las habilidades para la vida, la resiliencia, el proyecto de vida y la prevención de los riesgos psicosociales. 5. Desarrollar estrategias de promoción de la convivencia, la cultura de paz y la salud mental, abordando temas como comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, fortalecimiento de redes de apoyo, crianza amorosa, vínculos afectivos y buen trato. 6. Ejecutar acciones de información y educación para la prevención del consumo de sustancias

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

psicoactivas, incluyendo alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos (vapers) y otras sustancias, promoviendo estilos de vida saludables y factores protectores. 7. Desarrollar actividades de promoción y prevención relacionadas con la conducta suicida, la identificación temprana de señales de alarma, la prevención de las violencias basadas en género e intrafamiliar, el acoso escolar (bullying), el ciberacoso y demás problemáticas que afecten la salud mental de la población. 8. Participar en la planeación, organización y ejecución de campañas educativas, jornadas conmemorativas y estrategias comunitarias del PIC relacionadas con salud mental, salud sexual y reproductiva, prevención del suicidio, prevención de violencias, Semana Andina, VIH, tuberculosis, hepatitis virales, lactancia materna, cáncer de mama, prevención de la rabia, prevención del uso de pólvora y demás prioridades definidas por la entidad territorial. 9. Brindar orientación psicoeducativa a individuos, familias y grupos durante el desarrollo de las actividades colectivas, promoviendo el reconocimiento de factores de riesgo y protectores, así como el acceso oportuno a las rutas institucionales de atención cuando sea requerido. 10. Participar en las acciones intersectoriales y comunitarias que fortalezcan las redes de apoyo social, familiar e institucional, contribuyendo al abordaje de los determinantes sociales que inciden en la salud mental de la población. 11. Elaborar, consolidar y entregar oportunamente los registros, formatos, bases de datos, informes técnicos, evidencias y demás soportes derivados de las actividades ejecutadas, garantizando la calidad, oportunidad y veracidad de la información. 12. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento, asistencia técnica y evaluación convocadas por la supervisión del contrato o por la coordinación del PIC, contribuyendo al cumplimiento de las metas, indicadores y productos establecidos para el Plan de Intervenciones Colectivas. 13. Cumplir las metas, coberturas, cronogramas, lineamientos técnicos y protocolos definidos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), desarrollando las actividades asignadas con calidad, oportunidad, enfoque diferencial, territorial, de curso de vida y de atención primaria en salud.

PARÁGRAFO: Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización de la orden de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.

2.2. Obligaciones Generales Del Contratista:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demás gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato. 11. Brindar una atención al usuario respetando sus convicciones, formación, raza, creencias y género. 12. Realizar una recepción atenta, respetuosa al usuario durante la atención o relacionamiento. 13. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, mono gafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 14. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Estatuto de contratación (Acuerdo No. 14 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE) y el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo No. 15 del año 2025, expedido por la Junta Directiva de esta Entidad); aunque estas normas permiten a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, pues se analizan los riesgos y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

6.1. Valor del Contrato:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.470.000).**

6.2. Forma De Pago:

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES ASÍ: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE POR LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.870.000) Y DOS PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000). DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se requiere que el contratista cumpla los siguientes criterios así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de PSICOLOGA, tarjeta profesional, RETHUS, autorización para certificar discapacidad.
EXPERIENCIA	1año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
REQUISITO TECNICO	N/A

8. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar, serán excluidos del proceso y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

9. CONTENIDO DE LA OFERTA:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

	DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES	SI	NO
1	Estudios Previos	ENTIDAD	
2	Estudios del Sector	ENTIDAD	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	ENTIDAD	
	DOCUMENTOS CONTRATISTA		
4	Invitación Oferta / Propuesta / Idoneidad	ENTIDAD	
5	Formato único de hoja de vida en original debidamente diligenciado en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP II (descargar en www.dafp.gov.co)		
6	Fotocopia Cédula de Ciudadanía		
7	Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad)		
8	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
9	Soportes Estudios Académicos (Diplomas, actas de grado) con las cuales se verifique la idoneidad de la persona natural a contratar		
10	tarjeta profesional (cuando aplique)		
11	Soportes Experiencia Profesional		
12	Certificación del Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República		
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación		
14	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional		
15	Certificado de Medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional		
16	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018		
17	Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la autoridad competente (En caso de profesiones que aplique)		
18	certificado de deudores morosos alimentarios REDAM		
19	Certificado Examen Médico ocupacional con fecha de expedición no mayor a		

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

	tres (3) años		
20	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud		
21	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Pensión		
22	Certificación bancaria		
23	Formato de afiliación a ARL (formato suministrado por la entidad)		
24	Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades (formato suministrado por la entidad)		
25	Formulario de conocimiento cliente y declaración de fondos (SARLAFT-SICOF) (formato suministrado por la entidad)		
26	Consentimiento informado de conocimiento del manual de prevención de corrupción, opacidad y fraude (formato suministrado por la entidad)		
	DOCUMENTOS PERSONAL ASISTENCIAL		
27	RETHUS (PERSONAL ASISTENCIAL)		
28	Carné de vacunación (PERSONAL ASISTENCIAL)		
29	Certificados RCP (PERSONAL ASISTENCIAL)		
30	Certificación Atención a Víctimas de Violencia Sexual (PERSONAL ASISTENCIAL)		
31	Certificación Atención a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (PERSONAL ASISTENCIAL)		
32	POLIZA (PERSONAL ASISTENCIAL)		
	DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES		
33	Contrato Firmado	ENTIDAD	
34	Registro Presupuestal	ENTIDAD	
35	Designación y Notificación al Supervisor	ENTIDAD	
36	Acta de Inicio	ENTIDAD	
37	Informes de Supervisión / Actas de supervisión	ENTIDAD	

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

38	Modificaciones Contractuales (Otrosí, Prórroga, Adiciones, Entre Otros)	ENTIDAD	

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

De no presentarse propuesta en la fecha y hora señalada, se entiende que no está interesado en participar.
La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido, en la Oficina Jurídica de en La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, y la misma entidad o su ubicación en el Municipio de Circasia, Quindío, funcionará como domicilio contractual, **juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co**.

Cordialmente,

Sthephany Henao

YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente HSVP

Proyecto: Laura Katherine Ortiz Gutiérrez- Abogada contratista
Revisó: Diego Fernando Marín Rave – Abogado contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Circasia, Quindío, octubre de 2026

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO LA CIUDAD

Referencia: *Propuesta de prestación de servicios.*

KATHERINE ARENAS HENAO*, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.094.915.063, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:*

1. Tipo de Vinculación: *Contrato de prestación de servicios.*

2. Objeto del Contrato: *"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA, INTEGRANDO EL EQUIPO BÁSICO EN SALUD (EBS) PARA APOYAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CIRCASIA, QUINDÍO CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2026."*

3. Plazo de ejecución: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

4. Lugar de ejecución: *El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.*

5. Valor y forma de pago del contrato*:*

5.1 Valor del contrato: *El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.470.000).***

5.2 FORMA DE PAGO: *LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES ASÍ: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE POR LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.870.000) Y DOS PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000). DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.*

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA*:*

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

1. Ejecutar las acciones de educación para la salud contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1597 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Realizar tamizajes en salud mental mediante la aplicación de los instrumentos RQC, ASSIST y SRQ, de acuerdo con el curso de vida y la población objeto, garantizando el diligenciamiento de los registros correspondientes, la orientación a los participantes y la activación de las rutas de atención cuando se identifiquen factores de riesgo o situaciones que requieran intervención institucional. 3. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación (IEC) orientadas a la promoción de la salud mental, el bienestar emocional y el fortalecimiento de factores protectores individuales, familiares y comunitarios. 4. Ejecutar actividades educativas relacionadas con el autocuidado, el uso adecuado de los servicios de salud, la regulación emocional, el manejo saludable del estrés, el fortalecimiento de la autoestima, las habilidades para la vida, la resiliencia, el proyecto de vida y la prevención de los riesgos psicosociales. 5. Desarrollar estrategias de promoción de la convivencia, la cultura de paz y la salud mental, abordando temas como comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, fortalecimiento de redes de apoyo, crianza amorosa, vínculos afectivos y buen trato. 6. Ejecutar acciones de información y educación para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos (vapers) y otras sustancias, promoviendo estilos de vida saludables y factores protectores. 7. Desarrollar actividades de promoción y prevención relacionadas con la conducta suicida, la identificación temprana de señales de alarma, la prevención de las violencias basadas en género e intrafamiliar, el acoso escolar (bullying), el ciberacoso y demás problemáticas que afecten la salud mental de la población. 8. Participar en la planeación, organización y ejecución de campañas educativas, jornadas conmemorativas y estrategias comunitarias del PIC relacionadas con salud mental, salud sexual y reproductiva, prevención del suicidio, prevención de violencias, Semana Andina, VIH, tuberculosis, hepatitis virales, lactancia materna, cáncer de mama, prevención de la rabia, prevención del uso de pólvora y demás prioridades definidas por la entidad territorial. 9. Brindar orientación psicoeducativa a individuos, familias y grupos durante el desarrollo de las actividades colectivas, promoviendo el reconocimiento de factores de riesgo y protectores, así como el acceso oportuno a las rutas institucionales de atención cuando sea requerido. 10. Participar en las acciones intersectoriales y comunitarias que fortalezcan las redes de apoyo social, familiar e institucional, contribuyendo al abordaje de los determinantes sociales que inciden en la salud mental de la población. 11. Elaborar, consolidar y entregar oportunamente los registros, formatos, bases de datos, informes técnicos, evidencias y demás soportes derivados de las actividades ejecutadas, garantizando la calidad, oportunidad y veracidad de la información. 12. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento, asistencia técnica y evaluación convocadas por la supervisión del contrato o por la coordinación del PIC, contribuyendo al cumplimiento de las metas, indicadores y productos establecidos para el Plan de Intervenciones Colectivas. 13. Cumplir las metas, coberturas, cronogramas, lineamientos técnicos y protocolos definidos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), desarrollando las actividades asignadas con calidad, oportunidad, enfoque diferencial, territorial, de curso de vida y de atención primaria en salud.

PARÁGRAFO ÚNICO: *Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización del contrato de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.*

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demás gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato. 11. Brindar una atención al usuario respetando sus convicciones, formación, raza, creencias y género. 12. Realizar una recepción atenta, respetuosa al usuario durante la atención o relacionamiento. 13. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, mono gafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 14. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.

7. Acreditación criterios de selección:

CRITERIO	***REQUERIDA***
IDONEIDAD	*Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo.*
EXPERIENCIA	*Acredito 1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.*
REQUISITO TECNICO	*N/A*

Como prueba de lo anterior anexo los respectivos documentos y certificados, los cuales acreditan la anterior información.

8. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente oferta, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

9. Documentos de la oferta.

A continuación. presento una relación de la documentación requerida por la entidad y que aplica según la idoneidad y experiencia solicitada.

DOCUMENTOS CONTRATISTA			
4	Invitación Oferta / Propuesta / Idoneidad	ENTIDAD	
5	Formato único de hoja de vida en original debidamente diligenciado en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP II (descargar en www.dafp.gov.co)		
6	Fotocopia Cédula de Ciudadanía		
7	Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad)		
8	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
9	Soportes Estudios Académicos (Diplomas, actas de grado) con las cuales se verifique la idoneidad de la persona natural a contratar		
10	tarjeta profesional (cuando aplique)		
11	Soportes Experiencia Profesional		
12	Certificación del Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República		
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación		
14	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional		
15	Certificado de Medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional		
16	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018		
17	Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la autoridad competente (En caso de profesiones que aplique)		
18	certificado de deudores morosos alimentarios REDAM		
19	Certificado Examen Médico ocupacional con fecha de expedición no mayor a tres (3) años		
20	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad		

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

	Social por concepto de Salud		
21	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Pensión		
22	Certificación bancaria		
23	Formato de afiliación a ARL (formato suministrado por la entidad)		
24	Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades (formato suministrado por la entidad)		
25	Formulario de conocimiento cliente y declaración de fondos (SARLAFT-SICOF) (formato suministrado por la entidad)		
26	Consentimiento informado de conocimiento del manual de prevención de corrupción, opacidad y fraude (formato suministrado por la entidad)		
DOCUMENTOS PERSONAL ASISTENCIAL			
27	RETHUS (PERSONAL ASISTENCIAL)		
28	Carné de vacunación (PERSONAL ASISTENCIAL)		
29	Certificados RCP (PERSONAL ASISTENCIAL)		
30	Certificación Atención a Víctimas de Violencia Sexual (PERSONAL ASISTENCIAL)		
31	Certificación Atención a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (PERSONAL ASISTENCIAL)		
32	POLIZA (PERSONAL ASISTENCIAL)		

En los términos aquí expuestos presento oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente,

KATHERINE ARENAS HENAO
C.C. No 1.094.915.063

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Circasia, Quindío. 15 DE OCTUBRE DE 2026

Doctora
YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia.

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Presento ante usted, el informe de verificación de requisitos y/o criterios de selección de la oferta presentada por **KATHERINE ARENAS HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.094.915.063, dentro del proceso de invitación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA, INTEGRANDO EL EQUIPO BÁSICO EN SALUD (EBS) PARA APOYAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CIRCASIA, QUINDÍO CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2026."

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente las cuales se encuentran en el expediente contractual, la cual la relaciona así:

CONDICIONES MÍNIMAS	DE LA INVITACIÓN	ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
IDONEIDAD	Acreditar título de PSICOLOGA, tarjeta profesional, RETHUS, autorización para certificar discapacidad.	Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
EXPERIENCIA	1año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Acredito 1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	SI
REQUISITO TÉCNICO	N/A	N/A	N/A

Se deja constancia que la persona natural y/o jurídica cumple con las condiciones de la invitación, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato; que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato de prestación de servicios.

DIEGO FERNANDO MARIN RAVE
Abogado Contratista

ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
Supervisor(a)

LAURA KATHERINE ORTIZ GUTIERREZ
Abogada Contratista